



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n. 25269-31-84-002-2018-00332-01

Bogotá, D. C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se admite el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante respecto de la sentencia de 2 de marzo de 2021, proferida por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dentro del proceso verbal de declaración de unión marital de hecho iniciado por Blanca Cecilia Bohórquez Páez contra Juan Carlos Pardo Fierro, Diana Katherine Pardo Fierro, David Arturo Pardo Fierro, Jaime Andrés Pardo Fierro y demás herederos indeterminados de Jairo Arturo Pardo Muñoz.

En consecuencia, córrase traslado en la forma prevista en el inciso 1º del artículo 343 del Código General del Proceso, para que se sustente el recurso. Dicho término no se interrumpirá por el cambio de apoderado, ni por su renuncia o la sustitución del poder.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada